	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 1 de 1



Popayán, 2020-02-25

Radicación: 20201200052871

CD-258

Señor:

ASDRUBAL RENGIFO

Dirección: Calle 11 33D-17 Valle del Ortigal- 190004

Teléfonos: 3117592289

POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley
1801 de 2016
217- 20-02-2020

Cordial Saludo

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **martes quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 11:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 95, numeral 1° de la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 95. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MOVILES. Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y sus bienes y por lo tanto no deben efectuarse:

Num. 1° Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravió en la base de datos negativa de que trata el Artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.

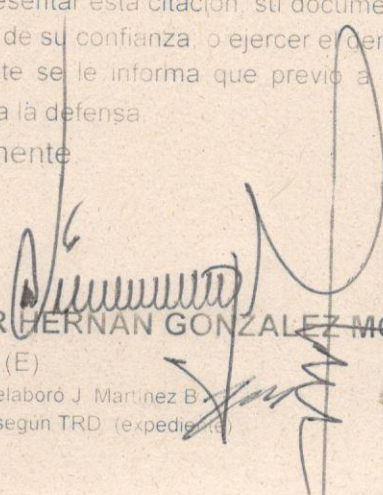
Se le informa el contenido del Parágrafo 1° Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

*"... Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.*

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente


VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA

Inspector (E)

Proyecto y elaboró J. Martínez B.

Archivado según TRD (expediente)

POPAYÁN